

RESOLUCION No. 18-1-0381-PR



MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDE UNA PRÓRROGA DE LICENCIA

EL PRIMER CURADOR URBANO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES, LA LEY 400 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES Y EL DECRETO 1077 DE 2015 Y SUS MODIFICATORIOS

CONSIDERANDO:

Que hace trámite ante el Primer Curador Urbano de Manizales la solicitud que a continuación se describe:

Tipo de Solicitud:	PRÓRROGA DE LICENCIA URBANÍSTICA
Titular:	ISABELA LÓPEZ LOAIZA
Identificación:	C.C. 1053855561
Titular:	SALAZAR GAVILANES Y CÍA S. EN C.A.
Identificación:	NIT 900331013
Representante legal:	Libardo Salazar Duque
Identificación:	C.C. Nº 17.094.898
Titular:	MEJIA CRUZ Y CÍA S. EN C.A.
Identificación:	NIT 890804507
Representante legal:	Eugenio Mejía Restrepo
Identificación:	C.C. Nº 10.225.805
Titular:	SALAZAR DUQUE E HIJOS ASOCIADOS S.A.S.
Identificación:	NIT 901034680
Representante legal:	Uriel Salazar Duque
Identificación:	C.C. Nº 17.177.526
Titular:	JULIÁN ANDRÉS PINO ZAPATA
Identificación:	C.C. Nº 75068877
Titular:	MUNICIPIO DE MANIZALES
Identificación:	NIT 890801053
Representante Legal:	Alcalde Octavio Cardona León
Identificación:	C.C. 10286666
No. de Radicación:	17001-1-18-0380
Fecha de Radicación:	2018.07.23
Ficha Catastral:	01010000032100050000000000 (Matriz)
Matrícula Inmobiliaria:	100-152435 y otras derivadas (Ver Relación)
Dirección:	KR 17B CL 70
Barrio:	COLSEGUROS
Subdivisión del barrio:	COLSEGUROS
Estrato:	5

Que los titulares solicitaron una prórroga para la Licencia Urbanística que a continuación se describe:

- Resolución No. 0160-1-2016 del 13 de julio de 2016, modificada mediante Resolución N°. 0262-1-2016 del 5 de diciembre de 2016 y mediante la Resolución N°. 17-1-0116-MD del 5 de abril de 2017.

Que el objeto de la Licencia inicial y sus modificaciones son:

Resolución No. 0160-1-2016 del 13 de julio de 2016

Autorizar la ejecución de las obras de urbanización en las áreas aptas resultantes de los estudios aprobados por la Unidad de Gestión del Riesgo para el Polígono de Estudios Ambientales y Urbanos N° 1 de la PIP 5, donde se proyecta la urbanización denominada "Cerros de Castilla", compuesta así:

RESOLUCION No. 18-1-0381-PR



- Tres (3) lotes privados para el desarrollo de vivienda multifamiliar exenta en conjunto cerrado.
- Cinco (5) lotes de cesión pública con el siguiente destino:
 - o Uno (1) para equipamiento colectivo.
 - o Cuatro (4) para espacio público.
- Vías públicas, que incluyen andenes y bahía para buses.

Todo lo anterior de conformidad con la representación gráfica presentada.

AREA BRUTA URBANIZADA: 25.829.73.00 M2

Resolución N°. 0262-1-2016 del 5 de diciembre de 2016:

La modificación al proyecto consiste en lo siguiente:

- Integrar el Lote Espacio Público 1 al Lote Espacio Público 2, el cual continuará denominándose Lote Espacio Público 1.
- Se cambia la denominación del Lote Espacio Público 3 y del Lote Espacio Público 4, los cuales serán respectivamente Lote Espacio Público 2 y Lote Espacio Público 3.
- Consecuencia de lo anterior se modifica la forma del Lote 1 vivienda multifamiliar, sin incrementar el área original.

Resolución N°. 17-1-0116-MD del 5 de abril de 2017:

La modificación consiste en redistribuir los lotes 1 y 2 de vivienda y el lote espacio público 1, quedando el proyecto "Cerros de Castilla", compuesta así:

- Cuatro (4) lotes privados para el desarrollo de vivienda multifamiliar exenta en conjunto cerrado.
- Cinco (5) lotes de cesión pública con el siguiente destino:
 - o Uno (1) para equipamiento colectivo.
 - o Cuatro (4) para espacio público.
- Vías públicas, que incluyen andenes y bahía para buses.

Que los linderos y dimensiones de los inmuebles se hallan contenidos en las escrituras públicas relacionadas en los correspondientes folios de matrícula inmobiliaria como se indica a continuación:

MATRICULA	PREDIO	ÁREA	TITULAR	%	IDENTIFICACIÓN	ESCRITURAS	FECHA CONSULTA VUR/ CERTIFICADO DE TRADICION
100-219603	Lote N° 1 Espacio Público	1966,69 m2	MUNICIPIO DE MANIZALES	100%	NIT 890801053	Escritura pública N° 3104 del 04/05/2017 Notaría Segunda de Manizales.	26 de julio 2018
100-219604	Lote N° 2 Espacio Público	1589,05 m2	MUNICIPIO DE MANIZALES	100%			
100-219605	Lote N° 3 Espacio Público	1278,70 m2	MUNICIPIO DE MANIZALES	100%			
100-219606	Lote N° 4 Espacio Público	1353,03 m2	MUNICIPIO DE MANIZALES	100%			
100-219607	Lote Equipamiento	2003,02 m2	MUNICIPIO DE MANIZALES	100%			
100-219608	Lote vía Pública	2621,13 m2	MUNICIPIO DE MANIZALES	100%			
100-219599	Lote N° 1 Vivienda	1851,33 m2	PINO ZAPATA JULIAN ANDRES	100%	C.C. N° 75,068,877	Escritura pública N° 4597 del 05/07/2017 Notaría Segunda de Manizales.	
100-219600	Lote N° 2 Vivienda	3386,73 m2	ISABELA LÓPEZ LOAIZA	25%	C.C. 1053855561	Escritura pública N° 3104 del 04/05/2017 Notaría Segunda de Manizales. Escritura pública N° 4083 del 13/06/2017 Notaría Segunda de Manizales.	
			SALAZAR GAVILANES Y CIA S. EN C.A.	32,33%	NIT 900331013		
			MEJIA CRUZ Y CIA S. EN C.A.	30,17%	NIT 890804507		
			SALAZAR DUQUE E HIJOS ASOCIADOS S.A.S.	12,50%	NIT 901034680		
100-219601	Lote N° 3 Vivienda	4318,91 m2	ISABELA LÓPEZ LOAIZA	25%	C.C. 1053855561		
			SALAZAR GAVILANES Y CIA S. EN C.A.	32,33%	NIT 900331013		
			MEJIA CRUZ Y CIA S. EN C.A.	30,17%	NIT 890804507		
			SALAZAR DUQUE E HIJOS ASOCIADOS S.A.S.	12,50%	NIT 901034680		
100-219602	Lote N° 4 Vivienda	5461,14 m2	ISABELA LÓPEZ LOAIZA	25%	C.C. 1053855562		
			SALAZAR GAVILANES Y CIA S. EN C.A.	32,33%	NIT 900331013		
			MEJIA CRUZ Y CIA S. EN C.A.	30,17%	NIT 890804507		
			SALAZAR DUQUE E HIJOS ASOCIADOS S.A.S.	12,50%	NIT 901034680		
100-152435	Mayor extensión	25829,73 m2	LIBARDO SALAZAR DUQUE	25%	C.C. N° 17.094.898	Escritura pública N° 3104 del 04/05/2017 Notaría Segunda de Manizales.	
			SALAZAR GAVILANES Y CIA S. EN C.A.	7,33%	NIT 900331013		
			ISABELA LÓPEZ LOAIZA	25%	C.C. 1053855561		
			MEJIA CRUZ Y CIA S. EN C.A.	30,17%	NIT 890804507		
			SALAZAR DUQUE E HIJOS ASOCIADOS S.A.S.	12,50%	NIT 901034680		

RESOLUCION No. 18-1-0381-PR



Que de acuerdo con el oficio anexo, enviado por el urbanizador responsable de la Licencia, se certificó la iniciación de la obra, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que se realizaron los respectivos pagos de expensas al Curador Urbano.

En mérito de lo anterior, el Primer Curador Urbano del Municipio de Manizales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la Prórroga de Licencia Urbanística solicitada por el titular y para el predio que a continuación se describe:

Clase de Licencia:	Licencia Urbanística de Urbanización otorgada mediante la Resolución No. 0160-1-2016 del 13 de julio de 2016, modificada mediante la Resolución N°. 0262-1-2016 del 5 de diciembre de 2016 y mediante la Resolución N°. 17-1-0116-MD del 5 de abril de 2017
Titular:	ISABELA LÓPEZ LOAIZA
Identificación:	C.C. 1053855561
Titular:	SALAZAR GAVILANES Y CÍA S. EN C.A.
Identificación:	NIT 900331013
Representante legal:	Libardo Salazar Duque
Identificación:	C.C. N° 17.094.898
Titular:	MEJIA CRUZ Y CÍA S. EN C.A.
Identificación:	NIT 890804507
Representante legal:	Eugenio Mejía Restrepo
Identificación:	C.C. N° 10.225.805
Titular:	SALAZAR DUQUE E HIJOS ASOCIADOS S.A.S.
Identificación:	NIT 901034680
Representante legal:	Uriel Salazar Duque
Identificación:	C.C. N° 17.177.526
Titular:	JULIÁN ANDRÉS PINO ZAPATA
Identificación:	C.C. N° 75068877
Titular:	MUNICIPIO DE MANIZALES
Identificación:	NIT 890801053
Representante Legal:	Alcalde Octavio Cardona León
Identificación:	C.C. 10286666
No. de Radicación:	17001-1-18-0380
Fecha de Radicación:	2018.07.23
Ficha Catastral:	0101000003210005000000000 (Matriz)
Matrícula Inmobiliaria:	100-152435 y otras derivadas (Ver Relación)
Dirección:	KR 17B CL 70
Barrio:	COLSEGUROS
Subdivisión del barrio:	COLSEGUROS
Estrato:	5

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta prórroga se otorga por una sola vez y por un plazo de doce (12) meses adicionales a la vigencia establecida en la Licencia Urbanística otorgada mediante la Resolución No. 0160-1-2016 del 13 de julio de 2016, modificada mediante Resolución N°. 0262-1-2016 del 5 de diciembre de 2016 y mediante la Resolución N°. 17-

RESOLUCION No. 18-1-0381-PR



1-0116-MD del 5 de abril de 2017, la cual se cuenta a partir de la fecha en que dicho acto administrativo quedó en firme: **22 de agosto de 2016**.

ARTÍCULO TERCERO: Que hacen parte integral de la presente Resolución los documentos aprobados con la Licencia original.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar y enviar copia de la presente Resolución a la Secretaría de Planeación Municipal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Manizales, el 1 de Agosto de 2018

ING. LEONARDO CORTÉS CORTÉS
Primer Curador Urbano

Proyectó: Sofía Buitrago
Revisó: Leonardo Cortés

NOTIFICACION PERSONAL: En Manizales, a los _____.
Hora: _____ Notifico personalmente, al titular del inmueble descrito en el encabezado, de la presente RESOLUCION, emanada del despacho del Primer Curador Urbano de Manizales.

Se le hace saber al notificado que contra la presente providencia procederán recursos de reposición ante el Curador Urbano y en subsidio el de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo determinado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) y el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015.

Así firma recibiendo copia del mencionado proveído,

EL NOTIFICADO _____
C.C. o Nit

RESOLUCION No. 18-1-0381-PR



NOTIFICACION PERSONAL: En Manizales, a los _____.
Hora:_____ Notifico personalmente, al titular del inmueble descrito en el encabezado, de la presente RESOLUCION, emanada del despacho del Primer Curador Urbano de Manizales.

Se le hace saber al notificado que contra la presente providencia procederán recursos de reposición ante el Curador Urbano y en subsidio el de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo determinado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) y el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015.

Así firma recibiendo copia del mencionado proveído,

EL NOTIFICADO _____
C.C. o Nit

NOTIFICACION PERSONAL: En Manizales, a los _____.
Hora:_____ Notifico personalmente, al titular del inmueble descrito en el encabezado, de la presente RESOLUCION, emanada del despacho del Primer Curador Urbano de Manizales.

Se le hace saber al notificado que contra la presente providencia procederán recursos de reposición ante el Curador Urbano y en subsidio el de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo determinado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) y el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015.

Así firma recibiendo copia del mencionado proveído,

EL NOTIFICADO _____
C.C. o Nit

NOTIFICACION PERSONAL: En Manizales, a los _____.
Hora:_____ Notifico personalmente, al titular del inmueble descrito en el encabezado, de la presente RESOLUCION, emanada del despacho del Primer Curador Urbano de Manizales.

Se le hace saber al notificado que contra la presente providencia procederán recursos de reposición ante el Curador Urbano y en subsidio el de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo determinado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) y el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015.

Así firma recibiendo copia del mencionado proveído,

EL NOTIFICADO _____
C.C. o Nit

RESOLUCION No. 18-1-0381-PR



NOTIFICACION PERSONAL: En Manizales, a los _____.
Hora:_____ Notifico personalmente, al titular del inmueble descrito en el encabezado, de la presente RESOLUCION, emanada del despacho del Primer Curador Urbano de Manizales.

Se le hace saber al notificado que contra la presente providencia procederán recursos de reposición ante el Curador Urbano y en subsidio el de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo determinado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) y el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015.

Así firma recibiendo copia del mencionado proveído,

EL NOTIFICADO _____
C.C. o Nit

NOTIFICACION PERSONAL: En Manizales, a los _____.
Hora:_____ Notifico personalmente, al titular del inmueble descrito en el encabezado, de la presente RESOLUCION, emanada del despacho del Primer Curador Urbano de Manizales.

Se le hace saber al notificado que contra la presente providencia procederán recursos de reposición ante el Curador Urbano y en subsidio el de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo determinado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) y el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015.

Así firma recibiendo copia del mencionado proveído,

EL NOTIFICADO _____
C.C. o Nit